

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 714-1046/2013.-

DECRETO N° 7434

SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-

22 DIC 2022

VISTO:

El Decreto N° 2236-S-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mentado acto administrativo en su Artículo 1° se dan por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Luis Alfredo logna Prat, CUIL Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", con el adicional por permanencia en guardia del 90% a partir del 23 de diciembre de 2012;

Que, atento a lo observado por la Dirección Administrativa del Hospital "Pablo Soria", al dictarse el mentado Decreto, se consignó involuntariamente en el Artículo 1°, Hospital "San Roque", siendo lo correcto Hospital "Pablo Soria", de conformidad a los informes agregados en autos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2236-S-20 de fecha 15 de diciembre de 2020, donde dice: "Hospital San Roque", debe decir: "Hospital Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -

[Handwritten signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD



[Handwritten signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RECORDAR QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
REVIENDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
ESC. CLAUDIA BISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy